

INTERLOCUTORIO No. 826

RADICACIÓN No. 2019-00177

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación del crédito presentada por la Defensora de Familia de Bienestar Familiar en este proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS promovido en representación de los intereses del niño **KRISTIAN CAMILO SUAREZ CORDOBA**, hijo de la señora **ANA MAYERLIN CORDOBA**, en contra del señor **FERNANDO SUAREZ LOPEZ**, encuentra el despacho que de conformidad con dicha reliquidación, visible a folios 65 (anverso) y 66 del cuaderno principal, el aquí demandado adeudaba el valor de \$74.606, habiéndose descontado dicha suma de descuentos realizados por el empleador- Seguridad Nápoles. A dicha liquidación ha de sumarse el valor de \$80.000, los cuales fueron entregados personalmente por el ejecutado a su mandante el día 22 de los corrientes, conforme a recibo aportado al juzgado. Así las cosas, se cancela el crédito hasta el mes de octubre del año en curso y se abona el valor de \$5.394,38 al mes de noviembre /2021, inclusive.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el ejecutado ya ha cancelado en su totalidad el crédito hasta la fecha, y abona la suma de \$5.394,38 para la cuota del mes de noviembre /2021. En consecuencia, se dispondrá la terminación del proceso y el levantamiento de la medida cautelar.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1°) DAR por terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación, quedando cancelado el crédito hasta el mes de octubre del presente.

2°) DECRETAR el levantamiento del embargo y retención del **30%** del salario y demás emolumentos que el ejecutado **FERNANDO SUAREZ LOPEZ**, devenga como empleado de la empresa Seguridad Nápoles. Líbrese el oficio respectivo.

3°) Comuníquese de la terminación de este trámite a las centrales de riesgo CIFIN y DATA CREDITO, en igual sentido a Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4°) Hágase entrega del título 469770000064192 por valor de \$343.442 a la señora **ANA MAYERLIN CORDOBA**. Los que con posterioridad llegaren se entregarán al señor **SUAREZ LOPEZ**.

5°) Una vez ejecutoriado este auto, ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 88 HOY: Octubre 27 de 2021 A LAS: 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf5035776b3a3d3c1d3a8c6d17b2e3969396045bce0fcbce82c685d6946d294**
Documento generado en 26/10/2021 04:52:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>